NEUQUEN

RESOLUCION 1490/2011
MINISTERIO DE SALUD

Becas SISNe, convocatoria 2011-2012.
Del: 01/11/2011

VISTO: El Expediente Nº 4420-84678/11, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por dicho actuado se solicita desde la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos (CAIBSH), dependiente del Área de Bioética de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, la autorización para realizar el llamado a inscripción a los interesados en postularse a las "BECAS SISNe, CONVOCATORIA 2011 - 2012";
Que a través de la Disposición Nº 649/10, de la Subsecretaría de Salud, se ha creado el Sistema de Investigación para la Salud de Neuquén (SISNe), con los propósitos de promover, fortalecer, desarrollar, orientar la investigación para la salud, estableciendo el origen de los fondos;
Que la CAIBSH ha tomado intervención debida aconsejando efectuar una convocatoria para el 2011 - 2012, de cinco becas de investigación para la salud en temas establecidos como prioritarios, de un año de duración para profesionales del Sistema Público de Salud bajo régimen de Dedicación Exclusiva;
Que las becas serán financiadas con parte de los fondos asignados a la CAIBSH de la cuenta de Recupero Financiero de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, según lo establecido por Disposición Nº 1812/07;
Que corresponde el dictado de la pertinente norma legal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR el llamado a inscripción a los interesados en postularse a las "BECAS SISNe, CONVOCATORIA 2011 - 2012", a realizarse desde la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos (CAIBSH), dependiente del Área de Bioética de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión de la Subsecretaría de Salud.-
Art. 2º: DETERMINAR que la convocatoria establecida en el Artículo 1º de la presente norma legal, se ajustará a las siguientes pautas:
a) Comprenderán cinco becas de investigación para la salud en temas establecidos como prioritarios, de un año de duración, desde la fecha de su aceptación y formalización.-
b) Las becas serán financiadas con parte de los fondos asignados a la CAIBSH de la cuenta de Recupero Financiero de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, según lo establecido por la Disposición Nº 1812/07.-
c) La beca será otorgada a/la investigador/ra principal como beneficiario/a de la misma, quien deberá ser profesional del Sistema Público de Salud, bajo el régimen de Dedicación Exclusiva.-
d) La dotación económica de cada beca en forma individual ascenderá a una cantidad de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), en todo concepto. El importe de cada beca se distribuirá del siguiente modo: 40% a la Firma del documento de aceptación de la beca, otro 40% al momento de la aprobación del informe de avance y el 20% restante al momento de

la aprobación del informe final. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.-

Art. 3º: ESTABLECER que toda otra pauta referida al alcance de las becas, modalidad y requisitos para ser beneficiarios de las mismas, serán establecidas por la CAIBSH, en el tiempo y plazos que dicha Comisión determine de acuerdo a sus reuniones periódicas.-

Art. 4º: AVALAR las Disposiciones Nº 1812/07 y Nº 649/10, ambas de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 5º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-

Daniel R. Vincent

Copyright © BIREME

Contáctenos